



## Acreditación de publicación de edicto

Este documento se ha generado como consecuencia de la publicación de una versión de un edicto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la dirección web (URL):

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid-tablon-oficial/subvenciones-organizaciones-gubernamentales-proyecto-10de3e.version/3>

Los datos de dicho edicto son:

**Asunto: SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024**

**Resumen:** Se convocan para el año 2024 subvenciones dirigidas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Entidades asociadas a Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas por Tratado o Acuerdo Internacional (Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas), para financiar proyectos en materia de cooperación al desarrollo.

**Tipo de documento:** Ayudas y Subvenciones

**Tiempo de vigencia:** desde 27/02/2024 hasta 30/12/2025.

Se convocan para el año 2024 subvenciones dirigidas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Entidades asociadas a Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas por Tratado o Acuerdo Internacional (Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas), para financiar proyectos en materia de cooperación al desarrollo.

**Remitente:** Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales. Secretaría Ejecutiva

**Más información:**

El plazo de presentación de proyectos será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia., esto es, el **plazo de presentación de solicitudes será desde el día 28 de febrero de 2024 al día 27 de marzo de 2024 (incluido)**.

La propuesta de resolución provisional ha sido publicada en la presente sede electrónica el día 10 de octubre de 2024, las ONGD beneficiarias de la subvención disponen de un plazo de **diez días naturales** a partir del siguiente a la publicación de la resolución en la página Web del Ayuntamiento, esto es, hasta el próximo día **20 de octubre de 2024, siendo éste día inhábil, el plazo se amplía al día 21 de octubre de 2024 (incluido)** para, en aquellos casos en los que el importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, presenten la reformulación de su solicitud de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable, renunciar a la subvención propuesta o formular las alegaciones que considere conveniente.